

MERCADO ARGENTINO DE

VALORES S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA y

EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social, por las Leyes N° 26.831 y N° 19.550, y la Resolución General CNV N° 830/2020, dictada como consecuencia del estado de emergencia sanitaria de la pandemia COVID-19 y las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 297/2020 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional, o autoridades provinciales o municipales, el cual prohíbe y restringe temporalmente la circulación en la vía pública, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A., que se celebrará el día 28 de Octubre de 2020, a las 18.00 horas, a realizarse bajo la modalidad "a distancia", mediante la utilización del sistema de videoconferencias "Zoom" en el siguiente link <https://zoom.us/j/91367560188?pwd=bGRBemdGUVNmRThPbzFpZ2sxL0hmZz09> que permite (i) la libre accesibilidad de todos los participantes a la Asamblea; (ii) la transmisión simultánea de audio e imagen en el transcurso de toda la asamblea; (iii) la posibilidad de participar de la Asamblea con voz y voto; (iv) la transparencia e igualdad entre todos los participantes de la Asamblea; (v) la grabación del desarrollo de la Asamblea en soporte digital y conservación de una copia de la misma; a los fines de tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de la celebración del acto asambleario a distancia, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución General CNV N° 830/2020.
2. Designación de dos señores accionistas, para que juntamente con el señor Presidente confeccionen, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea y actúen como escrutadores en el tratamiento de los puntos 8 y 9 del presente Orden del Día.
3. Consideración de la Memoria, Estados financieros consolidados y separados (Estados de Situación Financiera, de Resultados Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros y Anexos A, B, C, D, E, G y H), Inventario, Reseña Informativa, Informe del Consejo de Vigilancia e Informe de los Auditores y demás documentación prevista en el artículo 234, inc. 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 93, comprendido entre el 1ro. de Julio de 2019 y el 30 de Junio de 2020.
4. Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación del Consejo de Vigilancia y de su remuneración.
5. Consideración de la Propuesta de Distribución de Resultados al 30 de Junio de 2020 elaborada por el Directorio, contenida en la Memoria.

Ganancia del Ejercicio \$ 65.227.603

A distribuir como sigue:

- a Reserva Legal \$ 3.261.381

- al Fondo de Garantía III, artículo 45 Ley N° 26.831 \$ 61.966.222

6. Ratificación de las reformas estatutarias aprobadas en asamblea de fecha 30/10/2014 (art.60), 25/10/2016 (art.23 25 y 60) y 24/10/2017 (ratificatoria art. 60) 25/10/2018 (art. 2 plazo de duración), aprobación del Texto Ordenado.

Las partes pertinentes de las actas de asamblea se encuentran en copia a disposición de los accionistas en la sede social o bien pueden solicitarse al correo electrónico legales@mav-sa.com.ar.

7. Indemnidad de los Sres. Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia.

8. Elección de ocho Directores Titulares y tres suplentes por el término de dos ejercicios.

9. Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes, con mandato por un ejercicio para integrar el Consejo de Vigilancia de la Institución.

10. Designación del Contador Público Nacional (uno titular y otro suplente), que certificará el Balance General del próximo Ejercicio y su remuneración.

NOTAS IMPORTANTES

a) La comunicación exigida en el Art. 238 de la LGS, mediante la cual los señores accionistas titulares de acciones escriturales, deben cursar comunicación al Mercado Argentino de Valores S.A. (MAV), para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, es decir hasta el jueves 22/10/2020, dentro del horario de 10.00 a 18.00 horas, deberá ser enviada por e-mail, adjuntando la nota de asistencia, dirigido a la casilla legales@mav-sa.com.ar. En la comunicación a la que aquí se hace referencia, los accionistas deberán informar en el asunto "Confirmación Asistencia Asamblea MAV 2020" a la que se le remitirá el link de acceso a la videoconferencia junto con el instructivo de acceso y los recaudos para el desarrollo del acto asambleario. Asimismo, el correo electrónico antedicho se encuentra habilitado por MAV a fin de atender cualquier duda o consulta previa a la celebración de la Asamblea que los accionistas o sus representantes pudieran tener.

b) En caso de asistir a la Asamblea por representación de apoderados, el accionista deberá remitir por e-mail a la casilla legales@mav-sa.com.ar, con 5 días hábiles de anticipación a la celebración de la Asamblea, el instrumento habilitante correspondiente, debidamente autenticado. Se aplica en este sentido lo dispuesto en el artículo 47 del Estatuto MAV.- "Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, siendo suficiente el otorgamiento de mandato en instrumento privado, firmado en presencia del Presidente del Directorio o de quien haga sus veces, o con la firma certificada en la forma autorizada por el art. 238 de la Ley N°19.550. Cuando el accionista sea una sociedad constituida en el extranjero bajo cualquier forma o modalidad, para poder votar en la asamblea deberá informar al momento de la inscripción en el Libro Registro de Accionistas de la emisora, los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social de la sociedad extranjera, así como también la cantidad de acciones con las que votará."

c) La firma del Registro de Asistencia a la Asamblea se coordinará una vez que se levanten las medidas de emergencia vigentes. No obstante, los asistentes a "distancia" deberán exhibir su documento de identidad en pantalla para la verificación de su identidad por escribano público, y hacer saber el lugar donde se encuentran y mecanismo técnico utilizado.

d) Para la consideración del punto 1) Aprobación de la celebración del acto asambleario a distancia” y 6 “Ratificación de las reformas estatutarias aprobadas en asamblea de fecha 30/10/2014 (art, 60), 25/10/2016 (art 23, 25 y 60) y 24/10/2017 (ratificatoria art. 60) 25/10/2018 (art. 2 plazo de duración), aprobación del Texto Ordenado la asamblea sesionará con carácter de Extraordinaria..

e) En cuanto al quórum para que sesione la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, deberá ser el exigido para la Asamblea Extraordinaria y las mayorías se estará a lo dispuesto por el Estatuto Social y lo prescripto por el artículo 243 y 244 de la Ley General de Sociedades Comerciales Nro. 19.550.

f) La documentación prevista en los puntos 3º, 4º, y 5º) que considerará la Asamblea se hallará a disposición de los accionistas en la sede social sita en Paraguay 777, Piso 8, Rosario, Provincia de Santa Fe, en el horario de 10 a 17 horas y en www.mav-sa.com.ar, y ya ha sido publicada en la AIF de la Comisión Nacional de Valores.

g) Si cesaran las prohibiciones y restricciones a la circulación de personas dispuestas por la autoridad con motivo de la pandemia COVID 19, la asamblea se celebrará de manera simultánea en forma presencial en el Salón Auditorio de la Bolsa de Comercio de Rosario sito en calle Paraguay 755 de Rosario (que no constituye la sede social) y bajo la modalidad “a distancia” para quienes así lo deseen, mediante la utilización del sistema de videoconferencias “Zoom” en el link precedentemente indicado.-.

h) Al momento de la votación, cada accionista emitirá su voto con audio e imagen, asegurando su verificación notarial en cualquier instancia.

i) En caso de que continúen las restricciones con motivo del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, y de acuerdo con lo requerido por la mencionada Resolución CNV N° 830/2020, la Asamblea será grabada en soporte digital y dicha grabación se encontrará a disposición de los accionistas por el término de cinco años.

j) El Consejo de Vigilancia MAV ejercerá sus atribuciones de fiscalización durante todas las etapas del acto asambleario, a fin de velar por el debido cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y estatutarias, con especial observancia a los recaudos mínimos previstos en la RG CNV 830/2020.

EL DIRECTORIO

\$ 1560 427090 Sep. 29 Oct. 6
